

CONSTANCIA: El 03-07-2022, venció el término de emplazamiento del demandado. No hubo manifestación alguna. A Despacho.

La Tebaida, Quindío, julio 8 de 2022.

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA  
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
La Tebaida – Quindío

Auto: Interlocutorio/Designa curador  
Proceso: Verbal Sumario/Declaración de pertenencia  
Demandante: Martha Lucía Jaramillo Bustamante  
Demandada: Ángela Carolina Lozano Calderón  
Radicación: 634014089002-2021-00010-00

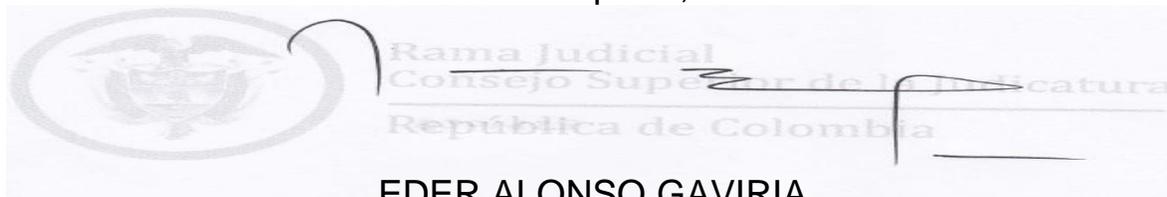
Quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia que antecede, y teniendo en cuenta que, se surtieron las publicaciones de los artículos 108, del C.G.P., y 10 del Decreto 806 de 2020, hoy Ley 2213 de 2022, en concordancia con el artículo 5º del Acuerdo No. PSAA-14-10118 de 2014, del Consejo Superior de la Judicatura, y al no haber comparecido al proceso persona alguna, debe designarse curador a las demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de este proceso.

Conforme al artículo 48-7º Ibídem, en esta oportunidad se designa a la abogada ANA PAULA ZULETA MORA, quien ejerce habitualmente la profesión en este Distrito Judicial. Notifíquesele el presente auto al correo electrónico: [anazuleta728@gmail.com](mailto:anazuleta728@gmail.com), celular 3137669736.

Se advierte que el cargo es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo en forma gratuita como defensor de oficio, salvo que el designado, acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio; de lo contrario, deberá comunicar inmediatamente al correo del juzgado su aceptación o rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Notifíquese,



EDER ALONSO GAVIRIA  
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
FIJACIÓN EN ESTADO DEL  
**18 DE JULIO DE 2022**  
GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA  
SECRETARIO